REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2015-00427-00
REFERENCIA: DEMANDA ORDINARIA LABORAL
DEMANDANTES: SARA ESTHER MENDOZA BUSTAMANTE y BLEIDYS GREGORIA MORALES
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES

LINK CON ACCESO AL EXPEDIENTE: 20001310500120150042700

Valledupar, 7 de junio de 2023

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez el presente proceso, recibido del Honorable Tribunal Superior de Valledupar, Sala Civil – Familia – Laboral, luego de haberse surtido el grado jurisdiccional de consulta.

Por otro lado, informando que, el apoderado de Colpensiones presentó renuncia de poder. Provea.

La secretaria,

MARIA CAMILA LÓPEZ PEÑA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2015-00427-00
REFERENCIA: DEMANDA ORDINARIA LABORAL
DEMANDANTES: SARA ESTHER MENDOZA BUSTAMANTE y BLEIDYS GREGORIA MORALES
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES

Valledupar, 15 de junio de 2023

AUTO:

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Valledupar, en providencia del 2 de mayo de 2023, que modificó el numeral tercero de la sentencia de primera instancia proferida por este despacho.

Con relación a la renuncia de poder allegada el 19 de mayo de 2023 por parte del Doctor Carlos Rafael Plata Mendoza, se tiene que, el togado demostró que comunicó al correo electrónico de su poderdante, la desición de desistir al poder. En consecuencia, acéptese su renuncia, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4 del Art. 76 del Código General del Proceso.

Y de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del C.G.P., reconozcasele personería para actuar como apoderada de la demandada a la Unión Temporal Quipa Group y como apoderada sustituta a la doctora BERENICE CASTRO OLIVO, identificada con C.C. Nº 1047424185 y T. P. Nº 271643 del C.S. de la J., en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIAN CASTILLA ROMERO
JUEZ

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

La anterior providencia fue notificada
por estado electrónico.

No. 66 del día 16 de JUNIO de 2023
MARIA CAMILA LÓPEZ PEÑA
SECRETARIA